



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Deja sin efecto Resolución N° 2008/2012

---

**VISTO** el expediente administrativo EX-2022-42879673-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado "Mantenimiento y Seguro de Terminales", y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto N° 741/2013 se aprobó el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la empresa BAPRO MEDIOS DE PAGOS S.A, referente al servicio de captación On Line de apuestas de los juegos autorizados por este Instituto en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en el referido convenio se establecieron los costos de mantenimiento de equipo, seguro e insumos;

Que dichos montos fueron actualizados mediante la suscripción de Actas Complementarias;

Que mediante Resolución N° 2008/12 y modificatorias, se transfirió la obligación de abonar los costos en concepto de seguro, mantenimiento e insumo de terminales On Line a los Permisionarios Oficiales autorizados por este Organismo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se decidió afrontar los costos de los conceptos mencionados con fondos del Instituto, resultando facultades propias e inherentes a este Organismo y correspondiendo el dictado de un acto administrativo por el cual se deje sin efecto la obligación impuesta a los distintos Permisionarios Oficiales;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto 1170/92 y modificatorias;

Por ello,

## **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Dejar sin efecto, a partir del 1 de diciembre de 2022, la Resolución N° 2008/2012 y sus modificatorias, mediante las cuales oportunamente se determinó la obligación de afrontar las sumas en concepto de seguro mantenimiento e insumos de terminales de captura On Line fijas y móviles instaladas en las agencias oficiales autorizadas por este Instituto, por parte de los Permisionarios Oficiales, ello conforme los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2.** Registrar, comunicar a quien corresponda, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.